

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 390-2014-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resoluciones Rectorales N° 874-2012-R, 007-2013-R y 003-2014-R, de fechas 17 de octubre del 2012, 02 de enero del 2013 y 02 de enero del 2014, respectivamente, ratificadas por Resolución N° 055-2014-CU del 26 de febrero del 2014; se designó y ratificó, respectivamente, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2012, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013 y del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, sucesivamente;

Que, la Oficina de Planificación está considerada como parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con los Artículos 101° al 104° del Estatuto de la Universidad; asimismo, al ser la Oficina de Planificación cargo de confianza dependiente del Rector, según los artículos 123° y 124° Inc. a) de esta norma estatutaria y de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a dedicación exclusiva, Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 05 de junio al 31 de diciembre del 2014;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 105-2014-R de fecha 04 de junio del 2014; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 33° de la Ley N° 23733, concordantes con los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCON**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período total comprendido del 18 de octubre del 2012 al 05 de junio del 2014, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Eco. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el cargo de **Director de la Oficina de Planificación de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 05 de junio al 31 de diciembre del 2014.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.